ORDINARIO ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 5 de abril de 2013

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LISTA de precios de los servicios prestados a los alumnos para el ciclo escolar 2012-2013, del Colegio de Bachilleres de Coahuila.

de 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

DISTRITO DE SA	LTILLO			
Exp. 100/2013	Sucesorio Intestamentario	Elisa Román Mendoza	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lorenza Isabel González Limón	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ma. Del Rosario Portillo Perales	(2ª Pub)	4
Exp. 71/2013	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 112/2013	Sucesorio Intestamentario	José G. Jiménez Armijo	(2ª Pub)	4
Exp. 679/2009	Ordinario Civil	Alicia Durón Ramírez	(3ª Pub)	5
Exp. 1617/2011	Ordinario Mercantil	Simón Velásquez Méndez	(3ª Pub)	5
Exp. 748/2002	Ordinario Civil	Celia Sandoval Vda. De Pepi	(3ª Pub)	5
Exp. 1457/2012	Divorcio Necesario	Ma. Guadalupe Guerra Ovalle	(3ª Pub)	6
Exp. 1167/2009	Ordinario Civil	Scrap II	(2ª Pub)	6
Exp. 677/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	7
Exp. 1169/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	7
Exp. 42/2012	Ordinario Civil	María del Socorro O. Ochoa de Arroyo	(2ª Pub)	7
Exp. 2196/2009	Ejecutivo Mercantil	José Antonio López Reyes	(2ª Pub)	8
Exp. 273/2011	Ordinario Civil	María Teresa Araiza Llaguno	(2ª Pub)	8
Exp. 1191/2012	Divorcio	Perla Rubí Morales Salas	(2ª Pub)	8
Exp. 1646/2005	Ordinario Mercantil	Financiera Rural	(2ª Pub)	9
Exp. 208/2013	Sucesorio Intestamentario	Marina Antonieta Moreno Salinas	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Rosalinda García Valdés	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sara Leticia Tecuanhuehue Cantu	(1ª Pub)	9
Exp. 1078/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat	(1ª Pub)	10
Exp. 43/2010	Ordinario Civil	Mauricio Pérez Aguirre	(1ª Pub)	10

2]	PERIODICO OFICIAL	viernes 5 de abril de 20	13
Exp. 1518/2009	Ordinario Civil	Infonavit		11
Exp. 1195/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L. de C.V	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11
Exp. 743/2011	Ordinario Civil	María de Lourdes Martínez Ortiz	,	11
Exp. 1116/2011	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat	` '	12
2np. 1110/2011	Especial Impotection	Scottagank in vertae	(1 140)	
DISTRITO DE M	ONCLOVA			
Exp. 1047/2012	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Valdez Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 245/2013	Sucesorio Especial	Ma. Concepción de Jesús Almanza	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mario Baldemar Villasana Ballester	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13
Exp. 570/2007	Divorcio Necesario	María Enriqueta Blackaller Rosas	` /	13
Exp. 793/2007	Declaración de Estado	Ma. Angélica de Hoyos Fuentes		14
Exp. 213/2013	Sucesorio Intestamentario	Julián Vargas Riojas	` '	14
Exp. 162/2013	Sucesorio Intestamentario	Romualdo López Ramos	` ,	14
Exp. 8/2013	Sucesorio Intestamentario	Dolores Orozco Gámez	` '	15
Exp. 3/2013 Exp. 277/2012	Sucesorio Intestamentario	Carlos Arturo Garza Rodríguez	` '	15
Exp. 318/2013	Sucesorio Intestamentario	Eva A. Ordaz Chavarría	` '	15
			` '	
Exp. 291/2012	Sucesorio Intestamentario	Manuel Fidencio Rodríguez Pérez	` '	16
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Magdalena Duran Carrillo	` '	16
Exp. 548/2007	Ordinario Civil	Ricardo Salas Núñez	(1ª Pub)	16
DICTRITO DE CA	DINIAC			
DISTRITO DE SA	Ordinario Civil	Clalia Aniga Dadríguaz Vaca	(2ª D., L)	17
Exp. 49/2013	Sucesorio Intestamentario	Clelia Aniza Rodríguez Vega	,	17
Exp. 125/2013		Ma. de Jesús Treviño de León		17
Exp. 1/2013	Sucesorio Intestamentario	Reynaldo Rodríguez Vázquez	` '	17
Exp. 133/2013	Sucesorio Testamenario	Rosa Irene Ovalle Rodríguez	` '	18
Exp. 186/2013	Rectificación de Acta	Arturo Rodríguez Morín	(1ª Pub)	18
DISTRITO DE RÍ	O CRANDE			
Exp. 400/2012	Sucesorio Intestamentario	María Antonia Méndez Macías	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Valenzuela Anaya		18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elida Rangel Esparza	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jaime González Cazares		19 19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario		,	19 19
	Sucesorio Intestamentario	Rafael Zepeda Villa	,	20
Edicto Notarial		Rosa I. Bruno Aréchiga de Bañuelos		
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Mayra A. Rodríguez Vásquez		20
Exp. 523/2010	Ordinario Civil	Scrap II	` '	20
Exp. 157/2013 Exp. 205/2010	Rectificación de Acta Divorcio Necesario	Laura Myrna Munguia Argueta Sara Abigail Zertuche Villalobos		21 21
Ехр. 205/2010	Divorcio Necesario	Sara Adigan Zertuche Vinaiduos	(1 1 40)	41
DISTRITO DE VI	ESCA			
Exp. 635/2012	Sucesorio Intestamentario	María Luisa Álvarez Cárdenas	(2 ^a Pub)	22
Exp. 85/2012	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Román Villalobos García	(2 ^a Pub)	22
Exp. 61/2013	Especial Intestamentario	Virginia Solares Bañuelos	(2ª Pub)	23
Exp. 91/2013	Sucesorio Testamentario	Ana G. Castro De la Torre	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Homero García Ávila	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Ramiro Galindo García	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Felipe Aurelio Carrillo Aguilar	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Teresa Silva Maldonado	,	24
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Manuel Fierro Lavenant		25
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María del Rosario Duarte Sandoval		25
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	David García Márquez	,	25
Exp. 336/2011	Ejecutivo Mercantil	Productos Alimenticios la Moderna,		26
Exp. 256/2012	Especial Hipotecario	Román Orozco de los Santos		26
Exp. 698/1996	Ejecutivo Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S.A.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	26
Exp. 110/2011	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.		27
Exp. 591/2010	Especial Hipotecario	Raúl Ramírez Sánchez		27
Exp. 516/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	,	28
Exp. 648/2011	Ordinario perdida de la patria p			28
Exp. 339/2012	Divorcio Necesario	Kenia Illama Palma Montoya		20 29
Exp. 26/2012	Exhorto Civil	Fernando Medina López	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30
Exp. 118/2012	Ordinario Civil	Isela Alvarado Salas		30
Exp. 988/2009	Especial Hipotecario	Julia Leticia Celis Rodríguez	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30 30
Exp. 520/2012	Ordinaria Civil	Juna Leucia Cens Rodriguez Juan Manuel Rodríguez Ortiz	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	30 31
Exp. 320/2012 Exp. 10/2012	Ordinario Civil	Olga Lozano Rojas	(2 Pub) . (2ª Pub)	JI
ылр. 10/2012	Cramario Civii	Olga Dozano Rojas	(2 1 uo)	

viernes 5 de abril de 2013		PERIODICO OFICIAL		3
Exp. 34/2013	Sucesorio Especial	Abel Rosales Moreno	(1ª Pub)	31
Exp. 139/2013	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Balcazar Ortega	(1ª Pub)	31
Exp. 97/2013	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Romero Orona	(1ª Pub)	32
Exp. 165/20134	Sucesión Intestamentaria	Juan Cristino Saucedo Rendón	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Dulce Gabriela Flores Vázquez	(1ª Pub)	32
Exp. 110/2013	Rectificación de Acta	Jesús Abdon Reza Medina	(1ª Pub)	33
Exp. 847/2012	Rectificación de Acta	María Susana Esquivel Vallejo	(1ª Pub)	33
Exp. 154/2013	Ordinaria Civil	Jaime Ruiz Vaquera	(1ª Pub)	33
DISTRITO DE SA	AN PEDRO			
Exp. 689/2008	Ejecutivo Mercantil	Pedro Pablo Gámez Herrera	(2ª Pub)	34
Exp. 180/2013	Rectificación de Acta	María del Socorro Faccuseh Dabdub	(1ª Pub)	34
Exp. 181/2013	Rectificación de Acta	María del Socorro Faccuseh Dabdub	(1ª Pub)	34
Exp. 069/2013	Rectificación de Acta	Ricardo García Delgado	(1ª Pub)	35
DISTRITO DE DA	ARRAS DE LA FUENTE			
		Dolores Ibarra Jacobo	(1ª Dub)	25
Exp. 124/2013	Especial Intestamentario		(1ª Pub)	35
Exp. 121/2013	Sucesorio Intestamentario	J. Gerardo de la Cerda González	(1ª Pub)	35

COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA

El Colegio de Bachilleres de Coahuila da a conocer el acuerdo celebrado en la XIX sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres de Coahuila máximo órgano del Organismo, quien autoriza se publique los precios de los servicios prestados a los alumnos para el ciclo escolar 2012-2013, en cumplimiento al artículo 17 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila.

SISTEMA ESCOLARIZADO

CONCEPTO	MONTO
INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN	\$ 850.00
REVALIDACIONES	\$ 1,000.00
CERTIFICADO PARCIAL	\$ 250.00
KARDEX	\$ 50.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$ 25.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$ 50.00
FICHA DE ADMISIÓN	\$ 250.00
MATERIA RECURSADA	\$ 100.00

SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA

CONCEPTO	MONTO
MATERIA Y GUÍA	\$ 175.00
EXAMEN EXTRAORDINARIO	\$ 25.00
KARDEX	\$ 50.00
CONSTANCIA DE ESTUDIOS	\$ 25.00
APOYO PARA GRADUACIÓN	\$ 35.00

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN PROFR. JAIME ROSALES LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE COAHUILA (RÚBRICA) 5 ABR

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente 100/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Francisca Mendoza Chávez y Francisco Román Padrón, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: Elisa Román Mendoza. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 13 de febrero del 2013

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAÚL DEL PEÑA FLORES. NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 12 de Febrero de 2013, comparecieron ante el Suscrito Notario los señores LORENZA ISABEL GONZÁLEZ LIMÓN, EDREI ANTONIO, ALEFZURISADAI Y NATANAEL de apellidos ALVARADO GONZÁLEZ por sus propios derechos, como presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ fallecido en esta Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 19 de Noviembre de 2012.

Fue designado albacea de la sucesión la señora LORENZA ISABEL GONZÁLEZ LIMÓN quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con Calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Lunes 08 de Abril de 2013, a las 18:30 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días).

Saltillo, Coahuila a 15 de Febrero de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 92, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 22 de Febrero del 2013; compareció ante mí la C. MARÍA DEL ROSARIO PORTILLO PERALES, mayor de edad a la fecha y domiciliada en la Calle Mujer Revolucionaria, número 396 de la Colonia Tierra y Libertad de la ciudad de Saltillo Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del C. EVARISTO OVALLE PACHUCA, en su carácter de ALBACEA; por tanto cítese atraves de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Saltillo Coahuila a 23 de Febrero del 2012

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ

NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 92

(RÚBRICA)

12 MAR Y 05 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA

EDICTO.

En los autos del expediente número 71/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ y CARLOS RODRÍGUEZ CANCINO, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 11 de Febrero de 2013

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



EDICTO

En los autos del expediente numero 112/2013, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de ROSA MARIA CENTENO MENA, promovido por JOSE GUADALUPE JIMÉNEZ ARMIJO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el articulo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en una de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 21 de Febrero de 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. SOFIA ELENA GUZMAN ESPARZA (RÚBRICAS) 12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 679/2009, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido actualmente por la licenciada ALICIA DURÓN RAMÍREZ con el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE. ENTIDAD NO REGULADA. en contra de ISRAEL IBZAN PÉREZ ALVARADO, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, señalo mediante auto del cuatro de marzo del año en curso, las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, a fin de que tenga verificativo en el local del juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 22 de la manzana 2 y casa habitación construida sobre el mismo con el número 677 de la calle Ingeniero Luis Horacio Salinas Aguilera del fraccionamiento Valle de Morelos de esta ciudad, con una superficie de 101.50 M.2., y con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 14.50 metros y colinda con lote 23; al sur en 14.50 metros y colinda con lote 21; al oriente en 7.00 metros y colinda con lote 7; y al poniente en 7.00 metros y colinda con calle Ing. Luis Horacio Salinas Aguilera, inscrita bajo la partida 204676, libro 2047, sección I, del 03 de junio del 2008, valuado en autos en la cantidad de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquélla, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio

Saltillo, Coahuila, 07 de marzo de 2013 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA (RÚBRICA) 19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número 1617/2011, relativo al Juicio Oordinario Mercantil, promovido por los Licenciados Simón Velásquez Méndez y María del Socorro Velásquez Méndez, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Unión de Crédito Saltillo, S.A. de C.V., en contra de Mar-Hino, S.A. de C.V., Nazario Martínez Hinojosa, Roberto Martínez Hinojosa y Alfredo Martínez Hinojosa, se dictó un auto de fecha a veintiocho de febrero de dos mil trece, en el cual se señalaron las se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: 1).- Lote de terreno marcado con el número 4 de la manzana 13 ubicado en la Huerta denominada Venancio, con una superficie total de 300 metros cuadrados; 2).- lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 13, ubicado en Huerta Venancio con una superfice de 150 metros cuadrados; ambos de esta ciudad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1296, Folio 106, libro 5. sección I, de fecha 16 de febrero de 1977, en la cantidad de \$600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. ROSA BLANCA HERNANDEZ GONZALEZ

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN AT'N: CELIA PEPI SANDOVAL Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 748/2002 promovido por CELIA SANDOVAL VIUDA DE PEPI y OTROS en contra de CELIA PEPI SANDOVAL y OTROS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada CELIA PEPI SANDOVAL, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

ELC. SECRETARIO LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número 1457/2012 relativo al juicio FAMILIAR ESPECIA ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO. promovido por MA. GUADALUPE GUERRA OVALLE en contra de ROSALIO BENITEZ TORRES se dictó un auto que en lo conducente dice:

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. ROSALIO BENITEZ TORRES, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 06 de marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO 19-22 MAR Y 5 ABR

(RÚBRICA)

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente 1567/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMO CATARINO MORENO GARCÍA y MARÍA CONCEPCIÓN FABELA HERNÁNDEZ, señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION TIPO DUPLEX, CON NUMERO OFICIAL 196 DE LA CALLE EZEQUIEL CHAVEZ, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 8-A DE LA MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO PROFESOR FEDERICO BERRUETO RAMON DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA EN 3.10 METROS Y LA SEGUNDA EN 2.90 METROS Y COLINDA CON AREA ABIERTA CONDOMINAL DE LA PARTE POSTERIOR; AL SUR EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA 3.10 METROS Y LA SEGUNDA DE 2.90 Y COLINDA CON AREA ABIERTA CONDOMINAL AL FRENTE DE LA CALLE DE SU UBICACION EZEQUIEL CHAVEZ; AL ORIENTE EN 6.55 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE EN 8.8 METROS Y COLINDA CON CASA HABITACION CON EL NUMERO 188, AREA COMUN POSTERIOR; AREA ABIERTA CONDOMINAL EN LA PARTE POSTERIOR CON SUPERFICIE DE 77.86 METROS 2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 Y 12; AL SUR EN CUATRO MEDIDAS LA PRIMERA 2.90 METROS; LA SEGUNDA 3.10 METROS; LA TERCERA 3.10 METROS Y LA ULTIMA 2.90 Y COLINDA CON CASAS 188 Y 196; AL ORIENTE EN 7.925 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE EN 7.925 METROS Y COLINDA CON CASA 182, AREA COMUN DELANTERA AREA ABIERTA CONDOMINAL AL FRENTE Y SOBRE LA CALLE EZEQUIEL CHAVEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 9.92 METROS 2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN CUATRO MEDIDAS LA PRIMERA 2.90 METROS. LA SEGUNDA 3.10 METROS; LA TERCERA 3.10 METROS Y LA ULTIMA 2.90 METROS Y COLINDA CON CASAS 188 Y 196; AL SUR EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE EZEQUIEL CHAVEZ; AL ORIENTE EN 0.525 METROS Y COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE EN 0.525 METROS Y COLINDA CON CASA 182. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 25485, LIBRO 255, SECCIÓN I, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1995, valuada en autos en la cantidad de \$164.269.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publiquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 677/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANSELMO ZAMORA RODÍGUEZ y MA. GUADALUPE ZAMORA RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVAN ORTIZ JIMENEZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 177 de la calle Torre de los Alcatraces, edificada sobre el lote de terreno número 11 de la manzana 1 del Fraccionamiento Valle de las Torres II de ésta ciudad e inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 149054, libro 1491, sección I, de fecha dos de marzo del dos mil cinco, con una superficie de 98.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 14.00 metros y colinda con el lote número 12; al sur mide 14.00 metros y colinda con el lote número 10; al oriente mide 7.00 metros y colinda con el lote número 11 de la manzana 2; al poniente mide 7.00 metros y colinda con calle Torre de los Alcatraces; inmueble valuado en la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Marzo de 2013

LIC. CARLOS ALBERTO CARMONA MORENO

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente 1169/2008, promovido por INFONAVIT en contra de OLIVIA SUÁREZ SÁNCHEZ, se señaló las: TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÙMERO 225, DE LA CALLE TORRE DE LOS ALCATRACES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 17, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS TORRES Il DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 107.861 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 14.00 Y COLINDA CON CALLE TORRE DE LOS CRISANTEMOS; AL SUR 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NÙMERO 16; AL ORIENTE 7.70 METROS Y COLINDA CON LOTE NÙMERO 17, MANZANA 2; AL PONIENTE 7.70 METROS Y COLINDA CON CALLE TORRE DE LOS ALCATRACES, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 142052, LIBRO 1421, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2004, valuada en autos en la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÌAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JAVIER GUERRERO ORTÍZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número 42/2012 promovido por MARÍA DEL SOCORRO OLIVIA OCHOA DE ARROYO en contra de JAVIER GUERRERO ORTÍZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JAVIER GUERRERO ORTÍZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.--

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, hace constar que dentro de los autos del expediente número 2196/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE ANTONIO LOPEZ REYES, endosatario en procuración de VICTOR MANUEL AGUIRRE VALDEZ, en contra de MARIO ALFARO SACHEZ, se dictó un auto de fecha cuatro de Marzo de 2013, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVESVEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien Inmueble: Lote de Terreno 20, Manzana 05, de la calle Francisco Narro, en el que se encuentra construida la casa 226 del Fraccionamiento Australia de ésta Ciudad; Inscrita bajo la Partida 50417, Libro 505, Secc. I, de fecha 26 de Enero de 1998; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.00 metros, y colinda con Lote 27; Al Sur 7.00 metros y colinda con calle Francisco Narro, Al Oriente 24.00 metros y colinda con lotes 21,22 y 23; Al Poniente 24.00 colindando con lote 19; en la cantidad de \$375,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.), cantidad que corresponde al 50% sobre los derechos que le correspondan al demandado, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DETRO DE NUEVE DIAS HABILES, en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocando postores, los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del mercantil.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC.NESTOR URREA BARRIENTOS

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil de Perdida de Patria Potestad promovido por la Licenciada MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO en su carácter de Procuradora de la Familia del Estado, dentro de los autos del expediente número 273/2011 en contra de FRANCISCO CASTILLO TOBIAS y EVA PATRICIA VAZQUEZ HERRERA en su carácter de padres del menor FRANCISCO DE JESUS CASTILLO VAZQUEZ y a los C.C. ARNULFO CASTILLO MARTINEZ y FLORENTINA TOBIAS GOMEZ en su carácter de abuelos paternos, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a los C.C. EVA PATRICIA VAZQUEZ HERRERA y ARNULFO CASTILLO MARTINEZ, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" SALTILLO, COAH. A 06 DE MARZO DEL 2013 EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número 1191/2012, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio, promovido por PERLA RUBI MORALES SALAS en contra de RICARDO ESTRADA ALVARADO, la Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice: -

"Saltillo, Coahuila a veinticinco de febrero de dos mil trece.-

"se decreta el emplazamiento por edictos del demandado RICARDO ESTRADA ALVARADO; en consencuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a RICARDO ESTRADA ALVARADO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. - NOTIFÍQUESE..."

SALTILLO, COAHUILA A 05 DE MARZO DEL AÑO 2013

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. MARIO ÁNGEL FLORES SÁNCHEZ ALVAREZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 1646/2005, promovido por FINANCIERA RURAL en contra de JESUS ALBERTO GARZA ALONSO y OTROS, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble: PREDIO RUSTICO MARCADO COMO LOTE 1, DE LA FRACCIÓN 1, DEL LOTE 18C EN VILLA UNIÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 33-38-61.81 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 8 AL 1 CON RUMBO S43 43'E CON UNA DISTANCIA DE 241.20 METROS COLINDANDO CON EJIDO VILLA UNION, DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N44"17'E CON UNA DISTANCIA DE 1.136.71 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE SERGIO GARZA GARZA, DEL PUNTO 2 AL PUNTO 1 CON RUMBO N36 21'W CON UNA DISTANCIA DE 341.78 METROS COLINDANDO CON CARRETERA VILLA UNION ALLENDE, DEL PUNTO 1 AL 8 CERRANDO ASÍ EL PERÍMETRO CON RUMBO S39 38'W CON UNA DISTANCIA DE 1,187.80 METROS CON UNA PROPIEDAD DE VICTOR M. GARZA GARZA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 12412, FOJA 145, LIBRO 31, SECCIÓN I, FOJA 145, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, valuado en autos en la cantidad de \$3,623,703.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.) siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos un 10% por tratarse de tercera almoneda. Publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación que se edite en esa ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Así como en la tabla de avisos del Juzgado de la ciudad de Allende, Coahuila y en la Oficina Fiscal Municipal respectiva.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente 208/2013, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO MONTOYA DE LA FUENTE, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARINA ANTONIETA MORENO SALINAS. CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



LIC. CLAUDIA VALDÉS CABELLO. NOTARÍA PÚBLICA No. 20. SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha trece (13) del mes y año en curso, ante mí, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA VALDES CABELLO, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho 1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron las C. C. ROSALINDA GARCIA VALDES y MANUELA VALDES GARZA, también conocida como MANUELA VALDEZ GARZA, respectivamente con domicilio en casas números 197 de la calle Maraiano Matamoros, Colonia Progreso y 2441 de la Calzada Antonio Narro, Colonia Landín de esta Ciudad, en su caracter de Albacea y Ejecutor Testamentario la primera y la segunda, como Cónyuge Supérstite y Heredera única, solicitando la intervención de la Suscrita para iniciar y tramitar procedimiento extrajudicial testamentario de la Sucesión a bienes del señor JOSE GARCIA PEREZ; exhibiendo copia certificada del acta de defunción y original del testimonio del testamento; que es conforme la segunda, con la disposición testamentaria; que acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios; desprendiéndose de dicho Testamento, que el Autor de la herencia, designó como su Albacea y Ejecutor Testamentario a la señora ROSALINDA GARCIA VALDES, quien aceptó dicho cargo y protestó desempeñarlo fiel y legalmente - La señora ROSALINDA GARCIA VALDES, con el carácter indicado, manifiesta que con fundamento en el artículo 1126 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia, señalándose las 18.00 horas del día veintiséis (26) del mes de Abril de este año, para que tenga lugar la junta prevista en el artículo 1126, fracciones I y IV. Para efectos de la fracción II del invocado precepto, dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

LIC. CLAUDIA VALDES CABELLO.

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA) 5 Y 19ABR



LIC. JOSÉ DÍAZ MORENO. NOTARÍA PÚBLICA No.45, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE DÌAZ MORENO, NOTARIO PÙBLICO NÙMERO (45) CUARENTA Y CINCO EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL (794) SETECIENTOS NOVENTA Y CUATROCOLONIA REPUBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD HAGO SABER QUE.

- 1).- MADIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA (16) DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE ANTE MI HAN COMPARECISO LAS CIUDADANAS SARA LETICIA TECUANHUEHUE CANTU, SARA MARIA Y LAURA LETICIA DE APELLIDOS GUERRERO TECUANHUEHUE POR SUS PROPIOS DERECHOS A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y (9) NOVENO FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE COAHUILA A BIENES DEL SEÑOR MARCO POLO GHUERRERO FERNANDEZ, QUIEN FALLECIÒ EN ESTA CIUDAD EL DÌA (321) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE (2012) DOS MIL DOCE.
- 2).- LAS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO Y RECONOCIDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS Y PROTESTANDO EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA SARA LETICIA TECUANHUEHUE CANTU QUIEN SEÑALA COMO DOMICILIO EN CALLE ORO NÙMERO (285) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL FRACIONAMIENTO BONANZA DE ESTA CIUDAD.
- 3).- SE HA FIJADO COMO FECHA EL VIERNES (26) VEINTISEIS DE ABRIL DE (2013) DOS MIL TRECE A LAS (17:00) DIECISIETE HORAS PARA LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL CORRESPONDIENTE.

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2013

LICENCIADO JOSÈ DÌAZ MORENO

NOTARIO PÙBLICO NÙMERO CUARENTA Y CINCO.

(RÚBRICA) 5 Y 19 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 1078/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Maricarmen Pérez Smutny y Carlos Arturo Flores Dávila, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice:

"se señalan las trece horas con treinta minutos del día jueves dieciocho de abril de dos mil trece, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número uno de la manzana quince y casa habitación en él construida ubicada en la calle Piñon esquina con call Perales número 300 del Fraccionamiento Nogalar del Campestre de esta ciudad, con una superficie de 651.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 134975, libro 1350, de la Sección I, de fecha treinta de abril de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 24.30 metros y colinda con el lote número 14; Al sur mide 17.45 metros y colinda con calle Piñon; Al oriente mide 31.94 metros y colinda con calle Perales; y al poniente mide 31.20 metros y colinda con lote 2, valuado en autos en la cantidad de \$5, 040, 292.50 (cinco millones cuarenta mil doscientos noventa y dos pesos 50/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. ..." Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila, 11 de marzo del 2013.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE (RÚBRICA) 5 Y 16 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número 43/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mauricio Pérez Aguirre, Apoderado Jurídico de INFONAVIT, en contra de MARÍA FRANCISCA CONTRERAS GARCÍA; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, ordenó convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación, para la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en calle Pípila número 445-8 de la Zona Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Al norte 8.60 mts. y colinda con vivienda número siete; al sur 8.60 mts. y colinda con vivienda número nueve; al oriente 6.00 mts. y colinda con área recreativa; y al poniente 6.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie total de 51.60 mts. cuadrados, y cajón de estacionamiento marcado con el número 8, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.50 mts. y colinda con cajón de estacionamiento número 7; al sur 5.50 mts. y colinda con cajón de estacionamiento número 9; al oriente 2.50 mts. y colinda con acceso principal de la privada; y al poniente 2.50 mts.

y colinda con propiedad privada, el cual tiene una superficie total de 13.75 mts. cuadrados, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 146439, Libro 1465, Sección I, de fecha 06 de enero de 2005; dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. En la inteligencia de que la audiencia de remate tendrá verificativo a las nueve horas del día viernes tres de mayo de dos mil trece,

Saltillo, Coahuila, a 11 de Marzo del 2013

LA SECRETARIA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

5 Y 16 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente 1518/2009, promovido por INFONAVIT en contra de SILVIA ÁVILA GARCÍA, se señaló las: DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 224, DE LA CALLE CALABACILLA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 08, DE LA MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CALABACILLA; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19; AL ORIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9 y; AL PONIENTE MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 07, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 159364, LIBRO 1594, SECCIÒN I, DEL DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, valuada en autos en la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÌAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

5 Y 16 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente 1195/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de EMILIA ORTIZ MARTINEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 201, DE LA CALLE CUARTA, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 27, DE LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", DE ESTA CIUIDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CUARTA; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 Y; AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 26, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 46214, LIBRO 463, SECCIÒN I, DEL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, valuada en autos en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publiquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÌAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELAR RUIZ

(RÚBRICA)

5 Y 16 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha seis (06) de febrero de dos mil trece (2013), dictada dentro de los autos del expediente número 743/2011 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA DE LOURDES MARTINEZ ORTIZ en contra de JUAN DE PABLO PIGEM, y que son del tenor siguiente: Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ ORTIZ, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión; y

el demandado JUAN DE PABLO PIGEM, no se apersonó a juicio por lo que se le declaró la rebeldía correspondiente y se le tuvo por precluído el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se condena al demandado JUAN DE PABLO PIGEM a la pérdida de los derechos de patria potestad, respecto de la menor VICTORIA DE PABLO MARTINEZ; y por lo que hace a la convivencia del demandado para con su menor hija la misma se sujetará a los términos pactados en los autos del expediente 183/2008, relativo al Juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ ORTIZ y JUAN DE PABLO PIGEM del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Saltillo. CUARTO.- Se previene al demandado JUAN DE PABLO PIGEM, para que dé cumplimiento al pago de la pensión alimenticia, como quedó estipulado en sentencia definitiva número 173/2008, de fecha catorce (14) de mayo del dos mil ocho (2008), dictada por la C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo. QUINTO.- Se condena al demandado JUAN DE PABLO PIGEM al pago de las costas causadas en esta instancia, dado que le resultó adversa la sentencia, encontrándose en el supuesto normativo del artículo 130 del Código de Procesal Civil. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sóla vez los puntos resolutivos en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil."

Saltillo, Coahuila; a 13 de marzo de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ

(RÚBRICA)

5 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número 1116/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de José Valdez Farias y Jeannette Gómez Hernández, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA 25/2013

Saltillo, Coahuila, a veinticuatro (24) de enero de dos mil trece (2013)

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO. La parte actora, Licenciado René de la Garza Giacomán, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, probó los elementos constitutivos de la acción especial hipotecaria que ejercitó en contra de José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas, en consecuencia;

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotibank Inverlat, en su carácter de acreditante y los CC. José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández en su carácter de acreditados, de fecha cinco de enero de dos mil siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo las partidas bajo las partidas número 184928, libro 1850, sección I S.C. y partida 123001, libro 1231, sección II S.C., otorgado ante la fe del licenciado Raúl P. García Elizondo, Notario Público número 16 del Distrito Notarial de Saltillo.

CUARTO. Se condena a los demandados José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández al pago de la cantidad de \$949,604.40 (novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 40/100 m.n.) en concepto de saldo insoluto del crédito; prestación con la que deberán cumplir los codemandados dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

QUINTO. Se condena a los demandados, al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y no pagados, de conformidad con las cláusula financiera tercera del contrato base de la acción del periodo comprendido del diecisiete de abril de dos mil siete hasta el diecisiete de junio de dos mil once, más los que se sigan venciendo hasta que sea cubierto en su totalidad el adeudo.

SEXTO. Se absuelve a los demandados del pago de Comisiones de Seguridad.

SÉPTIMO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Escritura Pública Número dos, base de la presente acción y Certificado de Gravámenes exhibido en autos, que es propiedad de José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández, y con su producto, páguese a la parte actora, respetando a los acreedores hipotecarios anteriores sus respectivos derechos, en términos de la fracción II del citado artículo 762 del Código Procesal Civil.

OCTAVO. Se condena a los codemandados José Valdez Farías y Jeannette Gómez Hernández, al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Notifíquese personalmente en términos de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila, a 26 de febrero de 2013 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. Laura Ofelia Castañeda Reyna. (RÚBRICA) 5 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

EDICTO

En el expediente número **1047/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE VALADEZ ZÚÑIGA y JUANITA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervelo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos GUADALUPE VALADEZ ZÚÑIGA y JUANITA RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JOSE ANTONIO VALADEZ RODRIGUEZ".

Monclova, Coahuila a 02 de Octubre de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito, se presentaron los ciudadanos MA. CONCEPCIÓN, JUAN ANTONIO, GUADALUPE, JOSÉ LUIS, ROSALINDA y ARACELI de apellidos DE JESÚS ALMANZA, a denunciar la muerte sin testar de los señores ANTONIO DE JESÚS CERDA y MA. HERLINDA ALMANZA RUIZ DE DE JESÚS, quienes fallecieron el día diez de marzo de dos mil siete y dos de enero de dos mil doce, respectivamente, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el expediente número 245/2013.

Manifiestan los denunciantes MA. CONCEPCIÓN, JUAN, ANTONIO, GUADALUPE, JOSÉ LUIS, ROSALINDA y ARACELI de apellidos DE JESÚS ALMANZA, que son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores ANTONIO DE JESÚS CERDA y MA. HERLINDA ALMANZA RUIZ DE DE JESÚS, en su calidad hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 04 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado.

12 MAR Y 5 ABR



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO. NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO.

Con fecha (31) treinta y uno de Enero del (2013) dos mil trece el señor MARIO BALDEMAR VILLASANA BALLESTEROS, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposa la señora SARA HILDA CARRIZALES SIAS proponiéndose como Albacea el mismo, quien tiene domicilio conocido en calle Palmillas, número 300 del Fraccionamiento el Huizachal de la ciudad de Frontera, Coahuila. Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 31 de Enero de 2013.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.

Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760

MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado se presento MARÍA ENRIQUETA BLACKALLER ROSAS, a demandar la liquidación de sentencia, dentro del Juicio Ordinario Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ENRIQUETA BLACKALLER ROSAS, expediente número **570/2007**, se dicto un auto de fecha (26) veintiséis de febrero del (2013) dos mil trece, que en lo conducente dice:

".Visto el escrito de cuenta, signado por MARIA ENRIQUETA BLACKALLER ROSAS, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes; y advirtiéndose de autos que la diversa parte demanda incidental en el presente procedimiento, no realizo manifestación alguna en relación a la notificación del auto de fecha quince de enero de dos mil trece, dentro del plazo concedido para tal efecto, se tiene por precluído tal derecho; lo anterior con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil del Estado; en consecuencia, como se solicita, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la venta judicial en Pública Subasta y en Primera Almoneda del bien inmueble objeto del presente procedimiento, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA LOTE DE TERRENO URBANO, MARCADO CON EN EL NUMERO 6 DE LA

MANZANA 41, DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLOGICO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 323.40 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL SUR EN 14.00 METROS COLINDA CON CALLE PIERRE CURIE; AL NORTE EN 14.00 METROS COLINDA CON LOTE 16; AL ORIENTE 23.10 METROS COLINDA CON LOTE 17, AL PONIENTE EN 23.10 METROS COLINDA CON LOTE 5, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 12249, LIBRO 61-B, SECCIÓN I, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, por dos veces de siete en siete días hábiles, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndose constar que sirve de base para la venta judicial la cantidad de \$1,347,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que resulta ser el precio fijado pericialmente a dicho bien inmueble y que será postura legal para esta primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, poniéndose de manifiesto los planos que hubiere y estarán a la vista de los interesados los avalúos en la Secretaría de este Juzgado; con toda oportunidad expídanse los edictos ordenados con antelación; lo anterior con fundamento en los artículos 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado. DOY FE..." Rúbricas.

Monclova, Coahuila, a 28 de febrero del (2013).

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el Cuadernillo incidental dentro del expediente numero **793/2005** relativo al Procedimiento Especial Sobre Declaración de Estado de Interdicción y Nombramiento de Tutor promovido por MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES en contra de JUAN OMAR GARCIA DE HOYOS, por conducto de su Tutor Dativo y el C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

". Monclova, Coahuila, a veintidós (22) de febrero del año dos mil trece (2013). . .. Se tiene a la C. MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES, por demandando en la vía incidental al C. MANUEL DE HOYOS CASTAÑO, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano MANUEL DE HOYOS CASTAÑO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana MA. ANGELICA DE HOYOS FUENTES, se presentó a demandarle INCIDENTE DE REMOCION DE CARGO DE TUTOR de JUAN OMAR GARCIA DE HOYOS, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil;.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE."

Monclova, Coahuila, a 26 de Febrero del 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero 213/2013 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTINA IBARRA NEVAREZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ERNESTINA IBARRA NEVAREZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como JULIAN VARGAS RIOJAS."

Monclova, Coahuila a 15 de Marzo de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



EDICTO

En el expediente numero 162/2013 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA RAMOS BAISES y NICOLAS LÓPEZ HERNANDEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos FRANCISCA RAMOS BAISES y NICOLAS LÓPEZ HERNANDEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como ROMUALDO LÓPEZ RAMOS y otros."

Monclova, Coahuila a 21 de Febrero de 2013.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 7 de Febrero del 2012, se presentó la C. DOLORES OROZCO GAMEZ a denunciar la muerte sin testar de su madre AMELIA GAMEZ GARCÍA, quien falleció en esta ciudad el día 6 de Julio del 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente 8/2013.

Manifiesta las denunciantes que ella, Marcelino Gamez Saldaña, Flor Estela, Nora Alicia, Deyanira, Manuel Jaime, Marco Antonio y Jorge Arturo de apellidos Orozco Gámez son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus AMELIA GAMEZ GARCIA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 17 de Enero del 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

5 Y 19 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha (29) veintinueve de febrero de (2012) dos mil doce, se presentó el ciudadano CARLOS ARTURO GARZA RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, los señores ESPERANZA RODRÍGUEZ RUIZ Y CARLOS GARZA CAMPOS, quienes fallecieron los días (19) diecinueve de octubre de (1993) mil novecientos noventa y tres, y (01) uno de mayo de (1994) mil novecientos noventa y cuatro, ambos en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número 277/2012.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que él y las ciudadanas JUANA ELVA Y ESPERANZA TERESITA de apellidos GARZA RODRÍGUEZ, en su calidad de hijos legítimos, de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila a 29 de enero de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado.

5 Y 19 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de fecha once de marzo del año en curso, se presentó EVA ALICIA ORDAZ CHAVARRÍA, a denunciar la muerte sin testar del señor GENARO ORDAZ CHAVARRÍA, quién falleció el (21) veintiuno de julio de (2011) dos mil once, en la ciudad de Frontera, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número 318/2013.

Manifiesta la compareciente ante mencionada, que ella es la presunta heredera que le sobrevive al señor GENARO ORDAZ CHAVARRÍA, en su calidad de hermana legítima del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredad y a los acreedores para que se presenten también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella

justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 14 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

5 Y 19 ABR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **291/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL FIDENCIO RODRIGUEZ PEREZ quien falleció el día 28 de junio de 2011 en Torreón, Coahuila.

Monclova, Coah., a 28 de marzo de 2012.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

5 Y 19 ABR



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 20 de Noviembre del año dos mil doce la C. MARIA MAGDALENA DURAN CARRILLO y las C.C. ELIANA MAGDALENA y SAN JUANA GUADALUPE ambas de apellidos GUAJARDO DURAN, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de esposa e hijos y de presuntas herederas, ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes del C. ROBERTO GUAJARDO GARCIA, quien falleció el día 06 de Mayo de 1997.

Nombrando como Albacea a la C. MARIA MAGDALENA DURAN CARRILLO, quien tiene su domicilio en Calle 9 N° 1216 de la Colonia Hipódromo de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevara a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2012.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ

NOTARIA PUBLICA NUMERO DICISIETE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

NEME-450528-TCO

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **548/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RICARDO SALA NUÑEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN ERNESTO BECERRA ALFARO Y NINFA ELIZABETH LARA BELMARES, el C. Juez Interino de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, publicar edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, los resolutivos de la sentencia definitiva de fecha ocho de septiembre del dos mil once, dictada en los autos del expediente arriba indicado, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio. SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada fue la procedente. TERCERO.- La parte actora justificó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no opusieron excepciones ni defensas, de consiguiente. CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido, por consiguiente se condena a la parte demandada al pago de las amortizaciones que se dejaron de cubrir consistentes en 144.6590 salarios mínimos por concepto de capital, al pago de los intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo, al pago de los intereses moratorios no cubiertos y los que se sigan generando; prestaciones que se calcularán en ejecución de sentencia, en la forma y términos convenidos en el contrato base de la acción. QUINTO.- No se hace condenación en costas. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, articulo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así Definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretario que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila a 01 de Marzo del 2013.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

5 ABR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

DOMICILIO IGNORADO

COMPAÑÍA MINERA EL MEZQUITE, S.A

En los autos del Expediente 49/2013, correspondiente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por CLELIA ANIZA RODRIGUEZ VEGA Y RODRIGO RODRIGUEZ VEGA en contra de COMPAÑÍA MINERA EL MEZQUITE, S.A quien o quienes se crean con derechos con respecto del bien inmueble localizado en los terrenos contiguo al Ejido El mezquite, conocido como antigua Mina II, se dictó un auto que a la letra dice:

Sabinas, Coahuila, a uno de marzo de dos mil trece.

A sus antecedentes el escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 119, 120 y 204 del Código Procesal Civil del Estado; en cuanto a lo solicitado en primer término por CLELIA ANIZA RODRIGUEZ VEGA y RODRIGO RODRIGUEZ VEGA, hágasele saber que se deberá estar a lo acordado en el auto de radicación de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, en el que se le tuvo por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones; así como, por autorizando como abogado patrono en el presente juicio; asimismo, por autorizando a los pasantes en derecho. Respecto a lo solicitado en segundo término, y desprendiéndose del presente procedimiento que se ignora el domicilio de la parte demandada COMPAÑIA MINERA EL MEZQUITE, S.A, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 406 del Código Procesal Civil del Estado, procédase al emplazamiento de la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezcan ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren y quisieren hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE. Dos firmas ilegibles." EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 07 de marzo de 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 125/2013, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RICARDO RAMOS RAMOS, denunciado por MA. DE JESÚS TREVIÑO DE LEÓN, SARA ELIA, DANIEL RICARDO de apellidos RAMOS TREVIÑO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Marzo de 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA) 5 Y 19 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez por Ministerio de ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número 1/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CRISTINA VARGAS IBARRA, denunciado por REYNALDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

5 Y 19 ABR

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 133/2013, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA IRENE OVALLE RODRIGUEZ y CARLOS GUERRERO FLORES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Marzo de 2013. EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. (RÚBRICA) 5 Y 19 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció ARTURO RODRIGUEZ MORIN, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, expediente número 186/2013, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1. Acta de nacimiento de ARTURO RODRIGUEZ MORIN, asentada en el acta número 00727, Libro 1, Tomo 3, Hoja 59, de fecha (05) cinco de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres (1953), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO (02) de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres (1953), debiendo ser lo correcto (21) veintiuno de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Se extiende éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) DIEZ DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 05 de marzo del 2013.

LICENCIADA MARIA LUISA GOMEZ LOPEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

5 ABR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE 400/2012

Que en el expediente 400/2012, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GUEVARA DE HOYOS, denunciado por MARIA ANTONIA MENDEZ MACIAS, AYDE, JAIME, MARÍA ELENA, ALMA ROSA, SERGIO, AMPARO, LUIS GERARDO, MA, ANTONIETA O MARIA ANTONIETA Y ROGELIO de apellidos GUEVARA MENDEZ, por auto del veintiséis de febrero de dos mil trece, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GUEVARA DE HOYOS, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Articulo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 27 DE FEBRERO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor MANUEL VALENZUELA ANAYA, con domicilio en la Calle Libertadores numero 501, en el Fraccionamiento Rio Bravo de esta Ciudad, en su calidad de esposo, coheredero y en representación de sus hijos los señores MARIA ISABEL ANZUA RODRIGUEZ, ROCIO y ALEJANDRO de apellidos VALENZUELA RODRIGUEZ, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) Dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MANUELA RODRIGUEZ GERONIMO, quien falleció el día 26 de Septiembre de 2012, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor MANUEL VALENZUELA ANAYA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) Dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 25 de Enero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora MARIA ELIDA RANGEL ESPARZA, con domicilio en la Calle Román Cepeda numero 510-A Sur, en la Colonia Buena Vista de esta Ciudad, en su calidad de esposa, coheredera y en representación de sus hijos los señores ELIDA ISAMARY, ALMA DELIA y JOSE CARLOS de apellidos RUIZ RANGEL, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) Dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JOSE CARLOS RUIZ RODRIGUEZ, quien falleció el día 11 de Febrero de 2003, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora MARIA ELIDA RANGEL ESPARZA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 25 de Enero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

El señor JAIME GONZALEZ CAZARES, con domicilio en la Calle Diana Laura numero 1150 en la Colonia Luis Donaldo Colosio de esta Ciudad, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de su hermana la señora SILVIA GONZALEZ CAZARES, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) Dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los señores TOMAS GONZALEZ RODRIGUEZ y ROSA ELIA CAZARES GARCIA, quienes fallecieron el primero el día 03 de Marzo de 2010 y la segunda el día 01 de Enero de 2013, ambos en esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor JAIME GONZALEZ CAZARES, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Febrero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. EDICTO

El señor RAFAEL ZEPEDA VILLA, con domicilio en la Calle Joaquín Peña número 315 en la Colonia San Joaquín de esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hijo, coheredero y en representación de su madrasta señora MARTHA BEATRIZ DIAZ FERNANDEZ y de sus hermanos MARIA DE LOURDES, MARGARITA, MARIA EUGENIA y RAUL de apellidos ZEPEDA VILLA, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor RAUL ZEPEDA RAMIREZ, quien

falleció el día 28 de Febrero 1995, en LA Ciudad de Guadalajara, Jalisco, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario al señor RAFAEL ZEPEDA VILLA, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 26 de Febrero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS

PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora ROSA ICELA BRUNO ARECHIGA DE BANUELOS, con domicilio en la Calle Salvador Chavarría numero 104, en la Colonia Burócratas de esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de esposa, única y universal heredera, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor ISSAC JUAN BAÑUELOS FLORES, quien falleció el día 08 de Noviembre de 1988, en la Ciudad de San Pablo Ahuatempa, Puebla, aceptando la compareciente la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora ROSA ICELA BRUNO ARECHIGA DE BANUELOS, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 25 de Febrero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

La señora MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VASQUEZ, con domicilio en la Calle Cuauhtémoc número 2109 Norte en la Colonia Mundo Nuevo de esta Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en su calidad de hija, coheredera y en representación de su señor padre RAMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y de sus hermanos JUAN MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, GLADYS YANETH RODRIGUEZ VASQUEZ y RAMIRO RODRIGUEZ VASQUEZ, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROSALBA VAZQUEZ ROJAS, quien falleció el día 12 de Febrero 2007, en Piedras Negras, Coahuila, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VASQUEZ, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, de (10) diez en (10) diez días.

Piedras Negras, Coahuila, a 23 de Febrero de 2013.

LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS PORR-641108-E76.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

C. CAMILO AMADOR BECERRA Y MARÍA EUGENIA ARISTA VARGAS. DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **523/2010**, formado con motivo del juicio ordinario civil, promovido por SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, ordenó se notificara a Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, los puntos resolutivos de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutivos los siguientes:

PRIMERO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, sí justificó los extremos de su acción; y, la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia: TERCERO. Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria contenido en el Instrumento número XIV - 33 DEDALO, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por causa imputable a la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de esta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO. Se condena a la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, a pagar a la actora SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cantidad de 103.588 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO. Se condena a la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO. Se condena a la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

SÉPTIMO. Tomando en consideración que la parte demandada Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE; lo anterior con fundamento en el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, ante la licenciada Sonia Chuey González, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE.

"Dos firmas ilegibles Juez y Secretaria, respectivamente."

Se notifica en estos términos a los demandados Camilo Amador Becerra y María Eugenia Arista Vargas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2013

5 ABR

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

 $-\infty$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO.

EXPEDIENTE NÚMERO 157/2013.

La señora LAURA MYRNA MUNGUIA ARGUETA, se ha presentado ante este Juzgado, demandado en el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA relativa al acta de Defunción del Registro Civil del señor JOSE LUCIANO DAVILA DEL RIO, en la cual se omitió asentar el estado civil y nombre de la cónyuge, quedando asentada dicha acta en forma incorrecta, debiendo de ser lo correcto que se asentara su estado civil: Casado y nombre de la cónyuge LAURA MYRNA MUNGUIA ARGUETA, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promoverte y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 560 reformado del código Adjetivo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P. NEGRAS, COAHUILA; A 08 DE MARZO DEL 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.

(RÚBRICA) 5 ABR

 $-\infty-$

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

EXPEDIENTE 205/2010

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, ordeno en el expediente número 205/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por SARA ABIGAI ZERTUCHE VILLALOBOS en contra de ROBERTO RUIZ JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, se ordena la notificación de la sentencia definitiva dictada el siete de marzo de dos mil trece, mediante la publicación de los puntos resolutivos por una sola vez, que en su parte relativa dice: Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales, tesis de jurisprudencia invocadas en el cuerpo de esta sentencia, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio. SEGUNDO. La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada, y la parte demandada no se excepción, en consecuencia se

declara disuelto el matrimonio celebrado por SARA ABIGAI ZERTUCHE VILLALOBOS y ROBERTO RUIZ JIMENEZ, acto jurídico que celebraron el día catorce de febrero de dos mil dos, asentada en el acta 00009, en el libro 4, tomo 1, foja 9, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Allende, Coahuila. TERCERO. En aplicación con lo dispuesto por el artículo 383 del mismo ordenamiento legal en cita, se declara que en virtud del divorcio los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes y su hija. CUARTO. Ambos cónyuges conservan la patria potestad sobre su menor hija de nombre SARA YAZMIN RUIZ ZERTUCHE. Por lo que se declara que ambos progenitores quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con su hija en los términos del dispositivo 379 de la codificación antes citada, entre ellas la alimentación para dicha menor, por lo que los cónyuges divorciantes deberán proporcionar un 12% doce por ciento cada uno de los salarios que perciban. En la inteligencia que SARA ABIGAI ZERTUCHE VILLALOBOS, a quien se le concede en definitiva la guarda y custodia de su menor hija, no hay necesidad de que asegure su cumplimiento pues se entiende que lo hace teniéndolo a su lado. Por lo que el aseguramiento de los alimentos, por lo que hace al demandado se hará en ejecución de sentencia. Igualmente y de conformidad con el numeral 378 del ordenamiento invocado, ambos progenitores deberán acordar las modalidades del derecho de convivencia con su hija en caso de desacuerdo será el suscrito juez quien lo fije en ejecución de sentencia. QUINTO. Al causar ejecutoria esta sentencia, exhibida el acta de nacimiento del demandado y justificado el pago de los derechos respectivos a la Dirección Estatal del Registro Civil, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil donde se celebró el matrimonio, al del lugar de nacimiento, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes. SEXTO. No se hace especial condenación en costas en la instancia. SEPTIMO, NOTIFIOUESE PERSONALMENTE, Conforme al articulo 211 fracción V del código procesal civil; Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila quien actúa con la Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria que autoriza y da fe.

Allende, Coahuila a 12 de Marzo del 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.

(RÚBRICA)

5 ABR

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INDANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2012, se presentaron LOS C.C. MARIA LUISA ALVAREZ CÁRDENAS, CIPRIANO, ANDRES, VIRGINIA, JOSE LUIS, RICARDO, ERNESTO TODOS DE APELLIDOS MORENO ALVAREZ, a denunciar el fallecimiento de CIPRIANO MORENO GARCIA, quien falleció el día 28 DE ABRIL DEL AÑO 2010, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 635/2012 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila a 17 de febrero del año

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSE ADRIAN SANTANA CALDERON

(RÚBRICA) 12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (12) doce de Febrero del año (2013) dos mil trece, se presento el Ciudadano RICARDO ROMAN VILLALOBOS GARCIA, a denunciar el fallecimiento de la Ciudadana ERNESTINA GARCIA QUIJAS, quien falleció el día 20 de Agosto del año 2001, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número 85/2013 ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:30)

DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 21 DE FEBRERO DEL 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZOUEZ

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha primero de febrero de dos mil trece, se radicó un expediente número 61/2013 que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO bienes de LUIS MARQUEZ ESPINOSA denunciado por VIRGINIA SOLARES BAÑUELOS, MANUEL, LIZBETH, PERLA Y SARAI DE APELLIDOS MARQUEZ SOLARES ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que lo une al de cujus es el esposa e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.- - -

Torreón, Coahuila, a 11 de Febrero de 2013

EL C. SECRETARAIO

LIC. GERARDO MORENO IBARRA.-

(RÚBRICA)

12 AMR Y 5 ABR

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. ANA GUADALUPE CASTRO DE LA TORRE, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de SINFOROSA IBARRA DE LA TORRE, quien falleció el día 23 de abril del 2011 en ésta ciudad de Torreón, Coahuila y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, bajo el Expediente número 91/2013 ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es el de hermana.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 05 de Marzo del 2013.

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ÉSTA CIUDAD.

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR

—000—

LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 18, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 18, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, CON DOMICILIO EN CALLE RIO GUADALQUIVIR NUMERO 688, COLONIA NAVARRO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS C.C. HOMERO, MARÍA DE LAS LOURDES Y SILVIA TODOS DE APELLIDO GARCÍA ÁVILA, QUIENES VIENEN A SOLICITAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES HOMERO GARCÍA SOTO Y GLORIA ÁVILA MUÑOZ, LOS CUALES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 645, NORTE DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2013, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, ASÍ MISMO PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN LOS JUZGADO CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ETADO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y SE CONVOCA A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS POSIBLES ACREEDORES DE LOS SEÑORES HOMERO GARCÍA SOTO Y GLORIA ÁVILA MUÑOZ, APRA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS,

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1136 EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE COAHUILA.

TORREÓN COAHUILA A 05 DE MARZO DEL 2013 LIC. HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ (RÚBRICA) 12 MAR Y 5 ABR



LIC. JOSÉ MA. IDUÑATE ACOSTA. NOTARÍA PÚBLICA NO. 32, TORREÓN, COAHUILA.

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: EL SEÑOR RAMIRO GALINDO GARCIA Y SUS HIJOS ALFONSO GALINDO RAMÍREZ, ALMA ESMERALDA GALINDO RAMÍREZ Y RAMIRO GALINDO RAMIREZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU DIFUNTA ESPOSA Y MADRES LA SEÑORA ROSA LIDIA RAMIREZ LOPEZ. EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2001, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, LA SEÑORA ROSA LIDIA RAMIREZ LOPEZ. EN DICHA SUCESION SE PROPUSO AL SEÑOR RAMIRO GALINDO GARCIA. COMO ALBACEA. LA

CUAL TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO 1076 ORIENTE, DE ESTA CUDAD DE TORREON, COAHUILA. EL NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESION. ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

> TORREON, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DEL 2013 LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUMERO 32 (RÚBRICA) 12 MAR Y 5 ABR



LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN. NOTARÍA PÚBLICA No. 68, MATAMOROS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN, Notario Público Número 68, en ejercicio para este Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en Calle Pabellón número 25 Sur, Colonia Centro en Matamoros, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal civil vigente en el Estado, hago saber que en esta Notaría y con fecha 07 de Noviembre del 2012, comparecieron los señores FELIPE AURELIO Y DANIEL GERARDO, ambos de apellidos CARRILLO AGUILAR, a solicitar la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de su finada madre la señora MARIA ASUNCION AGUILAR GARCIA, quien falleció el 19 de Agosto del 2009, y quien tuvo su último domicilio en Calle Ocampo número 29 bis, en la ciudad de Parras, Coahuila.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

> ATENTAMENTE Matamoros, Coah., a 07 de Noviembre de 2012 LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN NOTARIO PÚBLICO No. 68

(RÚBRICA) 12 MAR Y 5 ABR



LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN. NOTARÍA PÚBLICA No. 68, MATAMOROS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN, Notario Público Número 68, en ejercicio para este Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en Calle Pabellón número 25 Sur, Colonia Centro en Matamoros, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal civil vigente en el Estado, hago saber que en esta Notaría y con fecha 05 de Noviembre del 2012, comparecieron los señores MARIA TERESA SILVA MALDONADO Y GUSTAVO SPINDOLA SILVA, a solicitar la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de su finado padre el señor CECILIO ESPINDOLA SANCHEZ, quien falleció el 11 de junio del 2001, y quien tuvo su último domicilio en Calle Monte Daposak número 361sur, Fraccionamiento Valle Dorado en Torreón, Coahuila.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

ATENTAMENTE

Matamoros, Coah., a 05 de Noviembre de 2012

LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN

NOTARIO PÚBLICO No. 68

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN. NOTARÍA PÚBLICA No. 68, MATAMOROS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN, Notario Público Número 68, en ejercicio para este Distrito Judicial de Viesca, con domicilio en Calle Pabellón número 25 Sur, Colonia Centro en Matamoros, Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal civil vigente en el Estado, hago saber que en esta Notaría y con fecha 20 de Noviembre del 2012, comparecieron los señores MANUEL Y MARIA LUISA, ambos de apellidos FIERRO LAVENANT, a solicitar la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de sus finados padres los señores JESUS FIERRO CHAVERO Y SOCORRO LAVENANT RODRIGUEZ, quienes fallecieron el día 01 de Diciembre de 1973 y el 11 de Junio de 1988 respectivamente, y quienes tuvieron su último domicilio en Calle 5 de Mayo número 13 poniente de la Colonia Centro en esta ciudad de Matamoros, Coahuila.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

ATENTAMENTE

Matamoros, Coah., a 20 de Noviembre de 2012

LIC. ERIK OSIRIS RODRÍGUEZ HUITRÓN

NOTARIO PÚBLICO No. 68

(RÚBRICA)

12 MAR Y 5 ABR



LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron la señora MARÍA DEL ROSARIO DUARTE SANDOVAL, MARÍA DEL ROSARIO CALVILLO DUARTE, MARÍA DEL ROCÍO CALVILLO DUARTE, por sus propios derechos; y LUIS FERNANDO CALVILLO DUARTE y JOSÉ DAVID CALVILLO DUARTE, representados por su Apoderada Especial MARÍA DEL ROCÍO CALVILLO DUARTE, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor FERNANDO CALVILLO HERNÁNDEZ, esposo y padre respectivamente de los comparecientes. El autor de la herencia falleció en esta ciudad, el 22 de diciembre de 2011. Se propuso como Albacea a la señora MARÍA DEL ROSARIO DUARTE SANDOVAL, quien tiene su domicilio en Avenida Amador Cárdenas 226 Colonia Nueva Los Angeles, de esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 14, levantada a las 10:00 horas del día 01 de marzo de 2013. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila por 2 veces con un intervalo de 10 días. - DOY FE.

Torreón, Coahuila, Marzo 01 de 2013.

LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 44 (RÚBRICA) 12 MAR Y 5 ABR

 $-\infty$

LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ. NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores DAVID GARCÍA MÁRQUEZ, ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ, MIGUEL GARCÍA MÁRQUEZ, por sus propios derechos; y GILBERTO GARCÍA MÁRQUEZ, IRENE GARCÍA MÁRQUEZ y LUIS GARCÍA MÁRQUEZ, representados por su Apoderado Especial DAVID GARCÍA MÁRQUEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora JOVITA MÁRQUEZ MONTES. La autora de la herencia falleció en esta ciudad, el 23 de enero de 2009. Se propuso como Albacea al señor ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ, quien tiene su domicilio en Calle Cabo San Agustín 1259 Colonia San Felipe, de esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 13, levantada a las 16:00 horas del día 27 de febrero de 2013. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la difunta, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila por 2 veces con un intervalo de 10 días.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, Febrero 27 de 2013.

LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 44 12 MAR Y 5 ABR (RÚBRICA)



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 336/2011, PROMOVIDO POR PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODERNA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOGISTICA MAIL, S.A. DE C.V, MARÍA GUADALUPE GUTIERREZ SANCHEZ Y CARLOS GUILLERMO MORENO CAMPA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

"Torreón, Coahuila, a siete de febrero del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano RICARDO JESUS SANCHEZ REYES, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada LOGISTICA MAIL, S. A. DE C. V., MARIA GUADALUPE GUTIERREZ SANCHEZ, y CARLOS GUILLERMO MORENO CAMPA, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. En la misma fecha se fijó en la lista de acuerdos,-CONSTE. Dos firmas ilegibles rubricas...".

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE ENERO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

AZTECAS & NAVAJOS MINERALS, S. DE R.L. DE C.V. Y

FRANCISCO GUERRERO NUÑEZ.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado al C. LIC. ROMAN OROZCO DE LOS SANTOS, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de CENTRO FINANCIERO CANACINTRA LAGUNA ASOCIACION CIVIL, demandando en la Vía Especial Hipotecario, a la persona moral denominada AZTECAS & NAVAJOS MINERALS, S. DE R.L. DE C.V., MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ JURADO Y FRANCISCO GUERRERO NUÑEZ, dentro del expediente número 256/2012, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de los diversos demandados AZTECAS & NAVAJOS MINERALS, S. DE R.L. DE C.V. Y FRANCISCO GUERRERO NUÑEZ, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 08 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Expediente Numero 698/1996, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ISIDRO MEJIA ONTIVEROS Y ROSA EDELMIRA VILLASEÑOR LOZANO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

AVENIDA CARMEN PAMANES #348, LOTE 31, MANZANA 8 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 7.00 METROS CON LOTE 8, AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA CARMEN PAMANES, AL ORIENTE CON 18.00 METROS CON LOTE 30, AL PONIENTE CON 18.00 METROS CON LOTE 32, BAJO LA PARTIDA 7398, FOJA 95, LIBRO 19-C, SECCIÒN I, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE ISIDRO MEJIA ONTIVEROS Y ROSA EDELMIRA VILLASEÑOR LOZANO.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 27 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA

LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.

(RÚBRICA)

19-22 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 110/2011, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS ARIAS AGUILERA Y MARIA TERESA ZAPIEN BARAJAS DE ARIAS, LA C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALANDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA PUBLICA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE BOCA DE ENTRADA, NUMERO 5320-A DEPARTAMENTO C, PLANTA ALTA LOTES 15 Y 16, MANZANA 87, FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.95 METROS CON PATIO DE SERVICIO DEPARTAMENTO A; AL SUR: EN 6.95 METROS CON CALLE BOCA DE ENTRADA Y ÁREA COMÚN; AL ORIENTE: EN 8.25 METROS CON DEPARTAMENTO D; AL PONIENTE: EN 7.30 METROS CON PASILLO Y LOTE 14; CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO CON SUPERFICIE DE 10.875 METROS CUADRADOS Y CON PATIO DE SERVICIO CON SUPERFICIE DE 28.10 METROS CUADRADOS, CON 25% DE DERECHOS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 4917, FOJA 221, LIBRO 26-D, SECCIÓN I, DE FECHA 7 DE JULIO DE 1993.

SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$118,687.50 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL VALOR QUE RESULTA DE REBAJAR EL 25% DEL VALOR QUE EL BIEN INMUEBLE TUVO EN SEGUNDA ALMONEDA Y ES POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EN SOLICITUD DE POSTORES EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 977 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, DEBIÉNDOSE LOS POSTORES OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 978 DEL COGIDO PROCESAL CIVIL MENCIONADO.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 25 DE FEBRERO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, EXPEDIENTE **591/2010**, DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAUL RAMIREZ SANCHEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la persona moral BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX, en contra de RICARDO ANTONIO GARCIA GARCIA Y AURORA ELVIRA DE GARCIA, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE BAHIA SAN BASILIO NÚMERO 426, DE LA COLONIA NUEVA CALIFORNIA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON VIVIENDA NÚMERO 426; AL SUR EN: 18.00 METROS CON LOTE 50; AL ORIENTE EN:8.00 METROS CON CALLE BAHIA DE SAN BASILIO; AL PONIENTE; AL PONIENTE EN: 8.00 CON LOTES NUMEROS 7 Y 8, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 138.725 METROS CUADRADOS, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NUMERO 53012, LIBRO 531, SECCIÓN I DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$159,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que resulta de rebajar el 25% del valor que el bien inmueble tuvo en primera almoneda y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, que se edite en está ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 28 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el Juicio CIVIL ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número 516/2010 promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los CC. JOSE ALFREDO RENTERIA CONTRERAS y MARIA ISABEL DEL TORO DE RENTERIA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

LOTE 9 DE LA MANZANA 142 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE: EN 21.00 METROS CON LOTES 10, 11 y 12; AL SURORIENTE, EN 21.00 METROS CON LOTE 8; AL NORORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE DESIERTO CENTRAL; AL SURPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 51. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 4581, FOJA 79, LIBRO 26-B, SECCION I, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Sirve la cantidad de \$271,180.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el resulta de rebajar en un 25% el valor que el bien tuvo en primera almoneda, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de esta cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículos 978 y 980 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila: 25 de Febrero de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ

(RÚBRICA)

19 MAR Y 5 ABR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, (DELEGADA DE LA PROCURADRÍA DE LA FAMILIA), por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de los C. NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS dentro del Expediente Número 648/2011, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (21) veintiuno de Febrero del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el un escrito signado por la C. LIC. YADIRA HERNÁNDEZ FAUDORA, Abogada patrono de la PROCURADURÍA DE LA FAMILIA REGIÓN LAGUNA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el expediente respectivo e inscríbase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada a la C. LIC. LAURA ADRIANA PACHECO UGUES, Delegada de la Procuraduría de la Familia por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL los C.C NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS con domicilio ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 1062 ORIENTE ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y a la C. LETICIA REYES FAVELA, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408, del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta, y con las copias simples que se acompañan a la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a los demandados los C.C NORMA LETICIA GUAL REYES Y JOSÉ ADOLFO GUAL ROSAS, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieran. Y en atención que se desconoce que se desconoce el domicilio de la diversa demandada la C. LETICIA REYES FAVELA, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la C. LETICIA REYES FAVELA, parte demandada que deberá presentarse a éste Juzgado dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a contestar la demanda, haciéndosele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en la búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del Código Procesal Civil. Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a s representación social corresponda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Y como lo solicita la parte actora, se le concede la CUSTODIA PROVISIONAL respecto de la menor MIRIAM GUAL REYES, sin perjuicio de modificar dicha medida si cambian las circunstancias que se tuvieron en el momento de decretarla, y se autoriza su depósito en un hogar sustituto provisional o bien en la Institución Médica que se requiera y que sea designada por la Procuraduría de la Familia o el Consejo Técnico de Adopciones en el Estado, según se requiera siempre y cuando se haga del conocimiento de éste Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS.- Agréguense a los autos el de cuenta que surta efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156, y 242 del Código Procesal Civil.- Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, y artículos 556, 560, y 566 del Código Civil del Estado. - NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARÍA MARISELA ALBA VALLES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaría que autoriza. DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

> Torreón, Coahuila; a 21 de Marzo de 2012 EL C. SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY **LIC. RAYMUNDO VENEGAS HERNÁNDEZ** (RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, por sus propios derechos, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 339/2012, y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila., a (14) catorce de mayo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedentes el un escrito signado por el C. LIC. CARLOS ESIQUIO DE LA GARZA DE LA GARZA, abogado patrono de la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y por las razones que expone, mismas que se justifican en autos, se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscríbase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-Téngase por presentada a la C. KENIA ILLAMA PALMA MONTOYA, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. CARLOS ARTURO RIVAS MARTINEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítese la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. CARLOS ARTURO RIVAS MARTINEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en LA PLANTA BAJA DEL PALACIO DE JUSTICIA UBICADO EN BOULEVARD DIAGONAL LAS FUENTES Y CALLE LOS COMERCIANTES DE LA COLONIA LA MERCED II DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA MARISELA ALBA VALLES, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, y Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza. -DOY FE. Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

> Torreón, Coahuila; a 16 de agosto de 2012 LA C. SECRETARIA **LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO.** (RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

C. ENRIQUE GONZÁLEZ TALLABAS.

En autos del expediente 26/2012, relativo al EXHORTO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por FERNANDO MEDINA LÓPEZ Y ALBERTO MEDINA ARENAS, en contra de ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ SOTO Y LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ TALLABAS, se dictó un auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil trece, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DÍAS, que empezarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAH., 25 DE ENERO DEL 2013 EL C. SECRETARIO

LICENCIADO EFREN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR

$-\infty$

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

" E D I C T O "

En los autos del expediente número 118/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reconocimiento de Paternidad, promovido por ISELA ALVARADO SALAS en contra de FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil vigente, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado FRANCISCO RAYMUNDO GONZÁLEZ PINEDO que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.

Torreón, Coah., a 06 de Septiembre del 2012.

LA C. SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR

—000—

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

Dentro de los autos del expediente 988/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. JULIA LETICIA CELIS RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada GRUPO TEXTIL 2000, S.A. DE C.V., en contra de los CC. MARÍA GUADALUPE VALDEZ MARRUFO Y MARTÍN ÁNGEL LIMÓN VÁZQUEZ, se dictó un auto con fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en el cual se ordenó llamar a juicio al diverso acreedor BANCO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., lo anterior dado que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos, por ende se ordena llamarlo a juicio por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de DIEZ DÍAS previniéndosele que es su obligación manifestar y demostrar la existencia de la vigencia de su gravámen y en su caso de cuantificarlo con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes el importe que arroje el citado certificado de libertad de gravámenes.

TORREÓN COAHUILA, A 29 DE ENERO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA

CIVIL

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA (RÚBRICA) 2-5 Y 12 ABR

—000—

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 24 de octubre de 2012, se presentaron los CC. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ ORTIZ Y MARÍA TERESA ESCOBEDO CERDA a demandar en la vía ORDINARIA CIVIL a los CC. SALVADOR JALIFE CERVANTES Y ROSALBA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **520/2012** y tomando

en consideración que se desconoce el domicilio los dos primeros de los demandados según constancias que se encuentran agregadas a los autos, para efectos de llamarlos a Juicio, empláceseles por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón Coahuila, a 12 de marzo DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZOUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 10/2012, PROMOVIDO POR C. OLGA LOZANO ROJAS, en contra de ROBERTO CASTELLANOS GARCIA Y GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS.

SE DICTO UN AUTO OUE COPIADO A LA LETRA DICE.

Torreón, Coahuila, a doce de diciembre de dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA IBARRA MEDINA, con el carácter de reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, gírese de nueva cuenta los edictos para el emplazamiento a la parte demandada ROBERTO CASTELLANOS GARCIA Y GENOVEVA GUERRA DE CASTELLANOS; en consecuencia, expídase a la interesada el edicto correspondiente, que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DIAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de Del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe- Dos Firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila; 18 de Diciembre de 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÒN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil trece, se presentaron los C.C. ABEL ROSALES MORENO, MARTHA VAZQUEZ PADILLA, MARTHA SUSANA y JOSE HUMBERTO ambos de apellidos ROSALES VAZQUEZ, a denunciar el fallecimiento de RAMIRO ROSALES HERNANDEZ y HUMBERTO ROSALES MORENO, quienes fallecieron respectivamente los días NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número 34/2013 ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de HIJOS y NIETOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DE 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR

 $-\infty$

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 11 de marzo de 2013, se presentó la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES

BALCAZAR ORTEGA a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ERNESTO RÍOS RODRÍGUEZ y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente 139/2013, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.

TORREÓN COAHUILA, A 21 DE MARZO DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, se presentaron los C.C. GREGORIO ROMERO ORONA y MA. DEL ROSARIO ROMERO BARRON, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, bajo el expediente número 97/2013, a bienes de PETRA BARRON LOPEZ, quien falleció el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL UNO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que la une con la de cujus es el de esposo e hija; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. MARIA DEL CARMEN MORALES VAZQUEZ.

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 5 marzo 2013, se presentaron los CC. JUAN CRISTINO, HIPÓLITO Y JUANA todos de apellidos SAUCEDO RENDON, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de su padres CC. DESIDERIO SAUCEDO RENDON Y CRESENCIA RENDON MARTINEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número 165/20134 ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Marzo 20 2013

EL C. SECRETARIO

DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA. NOTARÍA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LAS SEÑORAS DULCE GABRIELA, JUANA CRISTINA, WENDY VICTORIA Y JESSICA FAVIOLA, TODAS DE APELLIDOS FLORES VÁZQUEZ, PARA INICIAR Y

TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA VAZQUEZ DURON; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 06 DE ENERO DE 2012.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 15 DE MARZO DE 2013.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55. (RÚBRICA) 5 Y 19 ABR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, el C. JESUS ABDON REZA MEDINA, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero 110/2013, al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como fecha de nacimiento 31 de Junio de 1958 siendo la fecha correcta 31 de Julio de 1958 asentada en el acta numero 02395, del libro 1, tomo 5, hoja 237 de fecha 23 de Julio de 1959, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 25 de Febrero del 2013.

C. SECRETARIA.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÙBRICA)

5 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. TORREÒN, COAHUILA.

E D I C T O EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA SUSANA ESQUIVEL VALLEJO, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA RECTIFICACION DE ACTA, Expediente Número 847/2012, a los CC. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de su nacimiento ya que la misma se asentó erróneamente como su nombre MARIA SUSANA ESQUIVEL VALLEJO, siendo lo correcto SUSANA ESQUIVEL VALLEJO, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercero del Registro Civil de esta ciudad. - Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 24 de Agosto de 2012

C. SECRETARIO.

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

5 ABR



JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, el C. JAIME RUIZ VAQUERA, por sus propios derechos, demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, expediente numero **154/2013**, a los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación del Acta del Registro Civil relativa a su nacimiento, ya que se asentó como fecha en que fue registrado el 1º de febrero de 1956, siendo lo correcto el día 1º de febrero de 1957, asentado en el acta numero 00263, del libro 1, Tomo 1, foja 132, de fecha 1º de febrero de 1956, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación

del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 12 de marzo del 2013

C. SECRETARIA.

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES
(RÚBRICA) 5 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por el Ciudadano Juez de mi adscripción, en su providencia judicial de fecha quince de febrero del año en curso, hago saber al publico en general, que en este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PABLO GAMEZ HERRERA, en su carácter de endosatario en procuración de ANA JOSEFINA CHONG WONG en contra de EVA GLORIA CHONG WONG, Expediente Número 689/2008, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble: INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 4116, LIBRO 42, SECCION I, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.38 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE, AL SUR MIDE 10.36 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA JUAREZ, AL ORIENTE MIDE 26.16 METROS Y COLINDA CON OTRA FRACCION DEL MISMO INMUEBLE Y AL PONIENTE MIDE 25.80 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR GERMAN RUSSEK Y COPROPIETARIOS, ASI MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE EVA GLORIA CHONG WONG, valuado en autos en la cantidad de \$577,221.34 (OUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 34/100 M.N.) SIENDO ESTA LA CANTIDAD BASE DEL REMATE Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA MISMA. Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la tabla de avisos de este Juzgado, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2013.

EL C. SECRETARIO.-

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

2-5 Y 12 ABR

 $-\infty$

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO, Expediente número 180/2013, se presentó MARIA DEL SOCORRO FACCUSEH DABDUB, en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración de JESUS FLORES FACCUSEH y ANA CARLOS BARRAZA, a demandar al OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de matrimonio de JESUS FLORES FACCUSEH y ANA CARLOS BARRAZA, error que se encuentra visible en el acta de matrimonio número 00270, Tomo 2, Libro No. 4, foja 3132, de fecha 01 de septiembre de 1995, en la cual se asentó erróneamente como nacionalidad mexicana de JESUS FLORES FACCUSEH, debiendo ser lo correcto de nacionalidad norteamericana, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2013 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

5 ABR

 $-\infty$

JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA. SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número 181/2013, se presentó MARIA DEL SOCORRO FACCUSEH DABDUB, en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración de JESUS FLORES FACCUSEH y ANA CARLOS

BARRAZA, a demandar al OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y A LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento de la menor MARICRUZ FLORES CARLOS, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 1234, Tomo 7, Libro No. 1, foja 34, de fecha 24 de octubre de 1996, en la cual se asentó erróneamente como nacionalidad del padre de la citada menor como nacionalidad mexicana, debiendo ser lo correcto de nacionalidad norteamericana, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2013 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ. (RÚBRICA) 5 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio especial de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de acta de nacimiento, se presentó RICARDO GARCÍA DELGADO, a demandar al oficial OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número 069/2013, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01001, libro número 1, tomo número 2, hoja número 59, de fecha 09 de noviembre de 1953, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma aparece como su fecha de nacimiento el día 27 de octubre de 1953; siendo que su fecha de nacimiento correcta es el día 27 de octubre de 1954, se hace saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS, a partir de la fijación; debiendo publicarse mediante edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 05 DE MARZO DE 2012

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE LIC. NICOLAS MOREN O MARTINEZ

(RÚBRICA)

5 ABR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número 124/2013, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN IBARRA ROQUE y TRANQUILINA JACOBO MARTÍNEZ, denunciado por DOLORES, AUSENCIO, MARÍA GUADALUPE, JESÚS, MANUEL, SALVADOR, JOSÉ, PABLO, MARTHA, PASCUAL, SILVERIO y FELIPE todos de apellido IBARRA JACOBO, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 11 de Marzo de 2013

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Paras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número 121/2013, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO DE LA CERDA HERNÁNDEZ, denunciado por J. GERARDO DE LA CERDA GONZÁLEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de febrero del 2013.

EL SECRETARIO INTERINO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciado MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR

(RÚBRICA)

5 Y 19 ABR

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);
- III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
- 2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
- **3.** Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)
- V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila. Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx Página de Internet del Periódico Oficial: http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com